

Administración del Estado lo fiscaliza favorablemente en 7 de los corrientes habiéndose tenido presente la salvedad condicionada por dicha Intervención General, no sobrepasando los créditos a las contrataciones realizadas en el primer trimestre del año anterior;

Resultando que por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1964 fué adjudicada en virtud de subasta pública la construcción del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Irún a la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.», quien ofreció realizarla con una baja del 0.14 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que las expresadas obras deben ser adjudicadas a la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.», de Oviedo, con domicilio en Arzobispo Guisasola, 30, por ser continuación de las anteriores de construcción de edificio para el citado Instituto, por un importe de contrata de 997.440,07 pesetas, que resulta una vez aplicado el 0,14 por 100 de baja, sobre la cantidad presupuestada;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962 y especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en la vigente Ley de Presupuestos, en relación con el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que en el presente caso no concurren las circunstancias de la financiación exterior a que alude la citada disposición;

Considerando que se han tenido en cuenta las prescripciones de la expresada Ley en cuanto a la previsión de las cantidades que han de transferirse a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos de este Departamento, en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento de los nuevos servicios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de obras de mejoras en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Irún (Guipúzcoa), por su importe total de 997.440,07 pesetas, que se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado b), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Que las obras se adjudiquen a la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.», de Oviedo (calle del Arzobispo Guisasola, número 30), con delegación en Madrid (calle de Juan Ramón Jiménez, número 8), por un importe total de contrata de 997.440,07 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por su importe de 39.953,54 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Irún (Guipúzcoa).

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de mejoras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Sebastián, adjudicándose las mismas a la «Empresa Constructora Asturiana, S. A.».*

Visto el proyecto de mejoras a realizar en el edificio del nuevo Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Sebastián redactado por el Arquitecto don Alvaro Livano; y

Resultando que la cantidad total de 3.981.549,56 pesetas, a que asciende el importe de las obras proyectadas, se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 3.280.154,77 pesetas; pluses, 209.371,58 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 492.023,21 pesetas; a deducir el 2,26 por 100 ofrecido como baja por la Empresa adjudicataria del proyecto primitivo, 89.983,02 pesetas; importe de contrata, 3.891.566,54 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 19 de octubre de 1965;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 23 de febrero último y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscaliza con fecha 8 del corriente mes;

Resultando que por Orden ministerial de 21 de mayo de 1964 fué adjudicado, en virtud de subasta pública, la construcción del Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Sebastián a la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.», de Oviedo, quien ofreció realizarla con una baja del 2,26 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que las expresadas obras deben ser adjudicadas a la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.», con resi-

dencia en Oviedo, calle del Arzobispo Guisasola, número 30, por ser continuación de las anteriores de construcción de edificio para el citado Instituto, por un importe de contrata de 3.891.566,54 pesetas, que resulta una vez aplicado el 2,26 por 100 de baja sobre la cantidad presupuestada;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en la vigente Ley de Presupuestos en relación con el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de mejoras en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Sebastián por su importe total de 3.891.566,54 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611 B) del vigente presupuesto de gastos del Departamento

2.º Que las obras se adjudiquen a la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.», de Oviedo, domiciliada en la calle del Arzobispo Guisasola, número 30, con delegación en Madrid, Juan Ramón Jiménez, número 8, por un importe de contrata de pesetas 3.891.566,54; y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 155.662,66 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1966.—El Director general, Angel González.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de terminación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce», de Valladolid, y adjudicándolas a don Juan Letamendi Murúa, de Madrid.*

Visto el proyecto de obras de terminación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce», de Valladolid, redactado por los Arquitectos señores Fisac y Aspiazu;

Resultando que la cantidad total de 3.997.064,65 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 3.669.528,71 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 550.429,30 pesetas; pluses, 115.529,51 pesetas; suma, 4.335.487,52 pesetas, a deducir el 10,001 por 100, ofrecido como baja por el contratista adjudicatario del proyecto primitivo, 433.592,10 pesetas; importe de contrata, 3.901.895,42 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100, con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), pesetas 36.603,55; idem por dirección de obra, 36.603,55 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 21.962,13 pesetas; total, 3.997.064,65 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 15 de diciembre próximo pasado;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto el día 1 de los corrientes y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscaliza favorablemente en 11 del mismo mes, habiéndose tenido presente la salvedad condicionada por dicha Intervención General, no sobrepasando los créditos de las contrataciones realizadas en el primer trimestre del pasado año;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de septiembre de 1962 fueron adjudicadas en virtud de subasta pública las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino «Núñez de Arce, de Valladolid, a don Juan Letamendi Murúa, quien ofreció realizarlas con una baja del 10,001 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que las expresadas obras deben adjudicarse a don Juan Letamendi Murúa, por ser continuación de las anteriores y por su importe de contrata de 3.901.895,42 pesetas;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962 y especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerado que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en la vigente Ley de Presupuesto, en relación con el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que en el presente caso no concurren las circunstancias de financiación exterior a que alude la citada disposición;

Considerando que se han tenido en cuenta las prescripciones de la expresada Ley en cuanto a la previsión de las cantidades que han de transferirse a los capítulos 300 y 100 del presupuesto